

Codi Segur de Verificació:
89124c1f-b7de-4b3d-940a-0dfadbed86ec
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_26827111
Data d'impressió: 10/02/2026 16:11:10
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 03/02/2026)), 09/02/2026 13:56



Ajuntament de Palafróls

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CONSEJO DEPORTIVO DEL MARESME, AÑO 2026.

Expediente: X2026000525

1. Bases Reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafróls, aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, y publicada definitivamente con el texto íntegro al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 30 de mayo de 2025. Con una referencia en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, nº 9430, de fecha 10 de junio de 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa.

El Pleno del Ayuntamiento de Palafróls aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, el Presupuesto municipal por el ejercicio económico 2026, y se anunció definitivamente en el BOP el día 20 de enero de 2026.

El Presupuesto Municipal por el ejercicio 2026 prevé la aplicación presupuestaria siguiente:

0714-3400-46504 Subvención nominativa a favor del Consejo Deportivo del Maresme, proyecto "Promoción del deporte", por un importe total de **8.000,00 euros**.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 se ha aprobado la siguiente aplicación presupuestaria para subvencionar parte de los gastos del Consejo Deportivo del Maresme para fomentar la promoción del Deporte y la Actividad Física en el municipio en los actos que organiza el Ayuntamiento, y por el importe siguiente:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
0714-3400-46504	Consell Esportiu del Maresme	8.000,00 euros

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat

Codi Segur de Verificació:
89124c1f-b7de-4b3d-940a-0dfadbed86ec
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_26827111
Data d'impressió: 10/02/2026 16:11:10
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 03/02/2026)), 09/02/2026 13:56



Ajuntament de Palafròlles

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objetivo fundamental de esta convocatoria, es regular la subvención nominativa destinada a apoyar económico al Consejo Deportivo del Maresme por la promoción del deporte en Palafròlles durante el ejercicio 2026.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

5. Requisitos de los solicitantes

Es susceptible de esta subvención el Consejo Deportivo del Maresme, el cual se trata de una entidad que realiza actividades de fomento, de promoción y de organización de la actividad deportiva en edad escolar de carácter no obligatorio dentro de la comarca del Maresme.

La entidad solicitante de la prestación tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita al Registro de la Generalitat de Cataluña.
- b) Desarrollar su actividad en Palafròlles, y radicar su sede oficial o social en su término municipal.
- c) Haber justificado las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción.
- d) No recibir subvenciones, por el mismo concepto, otras concejalías, departamentos o unidades de la Administración local.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Cumplir de los principios éticos y de buena conducta.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y la resolución de otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, mediante convenio de colaboración con la entidad que nos ocupa.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

La solicitud se formulará en el modelo normalizado. Se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley

PLAÇA MAJOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÈFON 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



Codi Segur de Verificació:
89124c1f-b7de-4b3d-940a-0dfadbed86ec
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_26827111
Data d'impressió: 10/02/2026 16:11:10
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 03/02/2026)), 09/02/2026 13:56



Ajuntament de Palafolls

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud será a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria y finalizará el día **28 de febrero de 2026**.

A la solicitud lo tendrán que acompañar los documentos siguientes:

- 1) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- 2) Identificación de quien tiene que ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE O NIF).
- 3) Escritura de Constitución y/o Estatutos.
- 4) Memoria de la obra o actividad a subvencionar (ANEXO 1).
- 5) Presupuesto de la actividad (ANEXO 2)
- 6) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 3).
- 7) Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, máximo de 10 días, para solucionar defectos u omisiones o para ampliar la información.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se hará dentro del año 2025.

9. Pago

El pago de la cantidad que conforma la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, el pago será previa presentación de la documentación de justificación según aquello establecido en el convenio de colaboración.

El pago de la subvención será del 100% del total, previa justificación antes del 27 de noviembre de 2026.



Codi Segur de Verificació:
89124c1f-b7de-4b3d-940a-0dfadbed86ec
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_26827111
Data d'impressió: 10/02/2026 16:11:10
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Esta convocatoria se ha aprobado por acuerdo de la JGL en fecha 03/02/2026)), 09/02/2026 13:56



Ajuntament de Palafolls

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

10. Justificación

El beneficiario tendrá que justificar el 100% del total del importe de la subvención antes del 27 de noviembre del 2026, mediante la presentación de la documentación regulada en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior al importe otorgado.

La justificación de estas subvenciones tendrá la estructura y el alcance que se determine en el convenio de colaboración, de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta el establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en la fecha que consta al encabezamiento.